

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	pta.
Seis meses.....	10	65 »
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1º del Código civil) Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y secretaríes reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cosumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17	50 ptas.
Seis meses.....	9	10 »
Tres id.....	4	00 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 213.)

Gobierno civil.

Minas.

En virtud del escrito de rectificación presentado en este Gobierno por D. Rufino Duque García, como registrador de la mina Descuido, número 2680, cuya designación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 8 de mayo último; he dispuesto acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, y, en su caso, se entenderá que en lugar de que desde la quinta estaca con 1200 metros al punto de partida se cerrará el perímetro, deberá ser desde la quinta estaca con 1200 metros a la primera estaca se cerrará el perímetro solicitado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y Lopez

En virtud del escrito de rectificación presentado en este Gobierno por D. Rufino Duque García, como registrador de la mina Pobre Anónimo, número 2737, cuya designación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 26 del corriente; he dispuesto acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento

de Minas, y, en su caso, se entenderá que en lugar de como punto de partida el lado N. de la Ermita del Amparo y desde él con 100 metros la primera estaca, será punto de partida el centro del lado N. de la Ermita del Amparo y desde él con 100 metros al N. se colocará la primera estaca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los Maestros que han aprobado las oposiciones en esta provincia, a plazas del Escalafón General del Magisterio, de 10.ª clase, con el número de la propuesta, y que se hallan comprendidos en el artículo 33 del Estatuto General del Magisterio de 20 del actual.

- 1 D. José Maria López Gacho.
- 2 D. Ricardo F. Nogal Frias.
- 3 D. Julián Tamayo Rico.
- 4 D. Luis Iñiguez Corcuera.
- 5 D. Francisco Huidobro Gómez.
- 6 D. Victor González Rodriguez.
- 7 D. Ángel Olavarrieta Arciniega.
- 8 D. Moisés Varona Fernández.
- 9 D. Juan Moral Andrés.
- 10 D. Mariano Gil Fernández.
- 11 D. Julián Valmaseda Garcia.
- 12 D. Julio Sáez Pérez.
- 13 D. Agustin Benito Güemes.
- 14 D. Toribio Maté Ramos.
- 15 D. Juan Aguilar Aguilar.
- 16 D. Elías Martinez Cristóbal.
- 17 D. Félix Sáiz Sáiz.
- 18 D. Crescencio de la Cámara Fernández.
- 19 D. Agapito Alvarez Palacín.
- 20 D. Francisco Garcia Montes.
- 21 D. Melquiades Hidalgo Lucio.
- 22 D. José Bernal Garcia.
- 23 D. Pedro Ciruelos Zamora.
- 24 D. Pascual Cruz Pérez Cuevas.
- 25 D. Emilio Robledo Busto.
- 26 D. Faustino Benito Portugal.
- 27 D. José Mayor Santos.

- 28 D. Mauricio Monedero Angulo.
- 29 D. Juan Velasco Arnáiz.
- 30 D. Julián Pérez Leciñana.
- 31 D. Benito Manuel Martin Andrés.
- 32 D. Nicasio Santamaria.
- 33 D. Fabián Pérez Cuesta.
- 34 D. Eulogio Alonso Alonso.
- 35 D. Emilio Martin Lastra.
- 36 D. Juan Pavón Pérez.
- 37 D. Rufino Hernando Benito.
- 38 D. Gregorio Sanjuán Alonso.

Los números 35 y 36 de esta relación, que corresponden a los Maestros D. Emilio Martin y D. Juan Pavón, sólo aspiran a quitar derechos limitados. Los números 1, 2, 3, 6 y 9, desean servir interinamente sólo en escuelas de la capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes. Los demás números aspiran a interinidades sin distinción de plaza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos correspondientes.

Burgos 30 de julio de 1918.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—V.º B.º.—El Gobernador, Andrés Alonso López.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Proyecto de clasificación de Inspecciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento definitivo de Epizootias, y según orden circular de la Dirección general de Agricultura, esta Inspección provincial ha de presentar en breve plazo a dicha Dirección general un «Proyecto de Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.» Para que estas Inspecciones resulten lo más completas posibles, no sean caprichosas y puedan estar lo más rápidamente servidas, se publica en este BOLETIN OFICIAL un avance de dicho proyecto, a fin de que tanto Alcaldes como Veterinarios puedan hacer las reclamaciones pertinentes que crean razonables y

justas, para lo cual se atenderán a las siguientes bases y condiciones: 1.ª Toda «Inspección» constará de Ayuntamiento ó Ayuntamientos completos, es decir, bastará nombrar la capitalidad y queda por entendido que en la misma entran todos los pueblos que componen el Municipio. 2.ª No se disgregará un Ayuntamiento de una Inspección para trasladarlo a otra, sin antes ver la forma en que han de quedar ambas, de modo que no resulte una perjudicada ó difícilmente servida. 3.ª Se entenderá por bien servida cuando el Inspector pueda trasladarse rápidamente del punto de residencia al punto en donde se presente un foco infecto-contagioso. Se procurará al hacer las reclamaciones ó proponer la reforma de una ó más Inspecciones, que éstas queden agrupadas sin abarcar en el interior de su territorio Municipios que correspondan a otra Inspección, es decir, que, á ser posible, dentro del radio de una Inspección no haya más pueblos que los que la forman. 4.ª Se procurará igualmente que, á ser posible, cada Inspección comprenda al todo con unos 2000 habitantes por lo menos, y como más interesante, el censo ganadero no sea tan pequeño que haga ineficaz y mal retribuida la Inspección. A los Veterinarios se les suplica que tengan presente en todo momento que no se trata de hacer Inspecciones para personas determinadas, sino que más bien estas Inspecciones han de ser obra para el porvenir, y 5.ª Por último se suplica a los señores Alcaldes y Veterinarios que, desprendiéndose de todo egoísmo de vecindad ó personal, contribuyan con sus consejos y conocimiento de la región á que estas Inspecciones resulten lo más completas, razonables y justas que sea posible. Esta Inspección provincial confía en el altruismo de unos y otros al colaborar en esta obra.

Burgos 24 de julio de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES MUNICIPALES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Inspección	PUEBLO DE CABECERA	MUNICIPIOS que forman la Inspección.	Habitantes.	PARADAS DE SEMENTALES	CENSO PECUARIO							
					Caballar	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.	Aves.
PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.												
1.ª	Aguilera (La)	Aguilera (La)	1050		3	70	140		1000		300	2500
		Quintana del Pidio	754		4	80	70		520		25	690
		Villalba de Duero	487		2	20	90	90	1800		180	1500
			2291		9	170	300	90	3320		505	4690
2.ª	Aranda de Duero	Aranda de Duero (1)	5700		35	600	300	80	6450	122	1000	10000
3.ª	Baños de Valdearados	Baños de Valdearados	1067		4	184	100	6	1700	100	300	2000
		Hontoria de Valdearados	707		5	177	38	33	1850	210	170	2240
		Villanueva de Gumiel	655		1	57	60	65	900	61	135	1200
			2429		10	418	198	104	4450	371	605	5440
4.ª	Campillo de Aranda	Campillo de Aranda	778		8	90	105		1900		310	2500
		Castrillo de la Vega	1201			60	150		2300	150	300	3000
		Torregalindo	458			30	34	30	920		13	300
			2437		8	180	289	30	5120	150	623	5880
5.ª	Coruña del Conde	Coruña del Conde	596		5	130	25	45	3225	211	140	610
		Arandilla	546		2	90	20	8	700	48	95	500
		Hinojar del Rey (Salas)	413		1	70	60	86	1200	90	120	500
			1555		8	290	105	139	5125	349	355	1610
6.ª	Fuentelcésped	Fuentelcésped	1315		5	94	160	4	1600	60	240	1000
		Fuentespina	773		4	80	110		1200		160	2000
		Santa Cruz de la Salceda	964		2	100	105		2095	22	132	1500
			3052		11	274	375	4	4895	82	532	4500
7.ª	Gumiel de Hizán	Gumiel de Hizán	2506		12	144	392	59	5205	27	822	4014
8.ª	Gumiel del Mercado	Gumiel del Mercado	1935		16	271	110	328	1960	433	31	1564
9.ª	Milagros	Milagros	856		3	80	130	20	1700	40	50	900
		Fuentenebro	949			34	150	120	1990		147	1100
		Pardilla	463		2	36	38	49	1187	8	30	500
			2268		5	150	318	189	4877	48	227	2500
10	Peñaranda de Duero	Peñaranda de Duero	1582		2	128	300	4	5000	173	450	3000
		Brazacorta	497		1	29	45	50	1427		80	430
			2079		3	157	345	54	6427	173	530	3430
11	Quemada	Quemada	730		5	70	100	8	1500	62	120	1300
		San Juan del Monte	785		6	86	70	5	1550	106	158	1250
		Zazuar	1103		3	71	110	10	1250	81	220	2000
			2618		14	227	280	23	4300	249	498	4550
12	Sotillo de la Ribera	Sotillo de la Ribera	1434		6	115	61	6	2000	69		500
		La Horra (Roa)	1189		6	100	80		1000	80	100	600
			2623		12	215	141	6	3000	149	100	1100
13	Valdeande	Caleruega	851		3	162	41	49	1416	144	140	500
		Tubilla del Lago	650		3	128	82	10	1000	50	100	1000
		Valdeande	566	Una particular equina	13	20	7	16	200	18	11	200
		Villalbilla de Gumiel	383			96	40	30	1800	20	75	1000
			2450		19	406	170	105	4416	232	326	2700
14	Vadocondes	Vadocondes	1008		2	100	105		2095	22	132	1500
		Fresnillo de las Dueñas	618			60	90		1200		170	1200
		La Vid de Aranda	728		5	80	118		1890		58	716
			2354		7	240	313		5185	22	360	3410

PARTIDO DE BELORADO.

15	Belorado	Belorado (2)	2414	Una particular equina	114	416	37	191	4500	332	200	1312
16	Castildelgado	Bascuñaná	281		38	5	3	79	335	50	93	384
		Castildelgado	142		26	34		25	345	31	55	320
		Eterna	285		75	33	17	167	2400	233	111	600
		Fresneña	345		51	28	17	192	1000	1400	160	600
		Ibrillos	245		24	100		12	536	28	104	700
		Redecilla del Camino	185		56	33	12	161	1400	157	78	800
17	Cerezo de Riotirón	Redecilla del Campo	401		17	12		65	600	150	14	500
		Viloria de Rioja	239	Una particular equina	78	31	3	130	442	61	88	550
			2123		365	276	52	831	7058	2110	703	4454
18	Cueva-Cardiel	Cerezo de Riotirón	1610		32	680	60	33	6000	203	150	1000
		Fresno de Riotirón	443	Una particular equina	80	176	10	232	1550	12	170	1700
			2053		112	856	70	265	7550	215	320	2700
18	Cueva-Cardiel	Alcocero	275			120	14		1100	8	120	700
		Arraya	338		32			242	1450	174	80	900
		Castil de Peones	363		4	103	10	12	374	18	30	200
		Cueva-Cardiel	299		10	160	15		1200	14	120	800
		Cerratón de Juarros	281		73	10	16	177	2250	197	125	850
		Villalbos	133			51	6		650	6	45	350
		Villalómez	201		4	123	16		950	10	100	750
Villanasur-Rio de Oca	262		22	115	10		900	8	115	800		
			2152		145	682	193	431	8874	435	735	5550

(Continuará)

(1) En esta villa se celebran cuatro ferias.
 (2) Tres ferias; mercado todos los lunes.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año 1919, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación.)

PARTIDO DE BRIVIESCA

Cabezas de familia.

- 1 José Bujedo Miguel, Abajas.
- 2 Leandro Cueva Rodríguez, id.
- 3 Juan Miguel Bujedo, id.
- 4 Valentín Alonso Núñez, Aguas Cándidas.
- 5 Pedro Alonso Bárcena, id.
- 6 Juan Bárcena Peña, id.
- 7 Cesáreo Calzada Gil, Aguilar.
- 8 Vicente Pascual García, id.
- 9 Pio Alonso Hernáiz, Bañuelos.
- 10 Juan Hernáiz García, id.
- 11 Vicente Amézaga Gil, Barrios de Bureba (Los).
- 12 Manuel Barrio Pereda, id.
- 13 Pedro Gutiérrez Sáez, id.
- 14 Anselmo Achiaga Barrio, id.
- 15 Pedro Busto Miranda, Barcina de los Montes.
- 16 Vicente Fernández Aliende, id.
- 17 Daniel García Losa, id.
- 18 Julio Gómez Gómez, id.
- 19 Victoriano Miñón Ojeda, Bentretea.
- 20 Antonio Olmo Ruiz, Berzosa.
- 21 Ricardo Quecedo Arnáiz, id.
- 22 José Arnáiz Herмосilla, id.
- 23 Luciano Alonso Arnáiz, id.
- 24 Felipe Alonso Arnáiz, id.
- 25 Pedro Carrera Ortiz, id.
- 26 Emeterio Cuella Pérez, id.
- 27 Luis Fernández Martínez, id.
- 28 Victoriano González Laredo, idem.
- 29 Antolín Gómez Isla, id.
- 30 Nemesio Labarga García, id.
- 31 Román Martínez Fernández, idem.
- 32 Saturnino Pardo Pascual, Briviesca.
- 33 Adolfo Pérez Alonso, id.
- 34 Felipe Serrano Trespaderne, idem.
- 35 Anacleto Sagredo Vizcaigana, idem.
- 36 José Serrano Trespaderne, id.
- 37 Juan Untoria Sancho, id.
- 38 Victor Villamel Ortega, id.
- 39 Cecilio Villanueva Serrano, id.
- 40 Luis Viadas Badillo, id.
- 41 Manuel Villanueva Campo, id.
- 42 Manuel Viadas Rojas, id.
- 43 Juan Val Labarga, id.
- 44 Gerardo Virumbrales Aguirre, idem.
- 45 Domingo Zamora Movilla, id.
- 46 Raimundo Val López, Busto.
- 47 Severo Val Herмосilla, id.
- 48 Vicente Busto Herмосilla, id.
- 49 José Fuente Saez, id.
- 50 Francisco Saez Diez, id.
- 51 Pablo Fuente Val, Cameno.
- 52 Antonio Martínez Bárcena, Cantabrana.
- 53 Roque Linaje Linaje, id.
- 54 Vicente Ojeda Alonso, id.
- 55 Santiago Prado Bárcena, id.
- 56 Manuel Linaje Alonso, id.
- 57 Vicente Peña Peña, id.
- 58 Carlos Alonso Martínez, Carcedo.
- 59 Tiburcio Arnáiz Martínez, id.
- 60 Francisco Calvo Huidobro, id.
- 61 Angel Calvo Ruiz, id.
- 62 Manuel Gómez Torres, Cascajares.
- 63 Juan González García, id.
- 64 Fernando Ruiz Peña, Castil de Lences.
- 65 Francisco Peña Fernández, id.
- 66 Toribio Ruiz Gallo, id.
- 67 Faustino Pascual Pereda, id.
- 68 Isidoro Alonso Serrano, Castil de Peones.
- 69 Bernardo Castro Puerta, id.
- 70 Juan García Bergado, Cillaperlata.
- 71 Basilio Llorente García, id.
- 72 Juan Alonso Ruiz, Cornudilla.
- 73 Vicente Fernández Alonso, id.
- 74 Anastasio Arroyo Gutiérrez, Cubo.
- 75 Francisco Alonso Ruiz, id.
- 76 Toribio Angulo Ruiz, id.
- 77 Mariano Barriocanal López, id.
- 78 Tiburcio Bárcena Busto, id.
- 79 Gregorio Busto Ruiz, id.
- 80 Gregorio Cerezo López, id.
- 81 Felix Alonso Blanco, Frias.
- 82 Simón Arnáiz Cantera, id.
- 83 Apolinar Arnáiz López, id.
- 84 Atanasio Alonso Martínez, id.
- 85 Victorino Alonso Robador, id.
- 86 Ambrosio Artigue Mijangos, idem.
- 87 Agustín Bergado Plaza, id.
- 88 Juan Bergado Noceda, id.
- 89 Martín Campo González, id.
- 90 José Cantera del Olmo, id.
- 91 Lucas Gómez Val, Fuentebureba.
- 92 Manuel Ruiz Pérez, id.
- 93 Isidoro González Alonso, id.
- 94 Lorenzo Cuesta Ahedo, Galbarros.
- 95 Gregorio Diez García, id.
- 96 Ponciano Diez Barcina, Grisaleña.
- 97 Tomás Escudero Ortiz, id.
- 98 Rafael López González, id.
- 99 Indalecio Cueva Cerezo, Herмосilla.
- 100 Andrés Rojas Maure, id.
- 101 Gorgonio Carlos Bañuelos, Lences.
- 102 Miguel Pereda Calvo, id.
- 103 Domingo Asenjo Pascual, Monasterio de Rodilla.
- 104 Ignacio Caballero Ruiz, id.
- 105 Alejo Castilla Ruiz, id.
- 106 Nicolás Hernando Diez, id.
- 107 Deogracias Manrique García, id.
- 108 Adrián Palacio Rojo, id.
- 109 Nicolás Pérez Quintana, id.
- 110 Nicomedes Villalain Gómez, Navas.
- 111 Leon Arnáiz Cuevas, Oña.
- 112 Eusebio Arnáiz Rodríguez, id.
- 113 Andrés Alonso Revuelta, id.
- 114 José Bárcena Alonso, id.
- 115 Anselmo Cereceda Pérez, id.
- 116 Vicente Pérez Pereda, id.
- 117 Antonio Fuente Gómez, id.
- 118 Antonino García García, id.
- 119 Agapito García Bárcena, id.
- 120 Valentín García Martínez, id.
- 121 Vicente Iníguez Arriaga, id.
- 122 Jaime Martínez Mata, id.
- 123 Simón Martínez Ruiz, id.
- 124 Eloy Miguel Martínez, id.
- 125 Justo Oña Saiz, id.
- 126 Felipe Rojo Arroyo, id.
- 127 Francisco Sáez Gómez, id.
- 128 Casimiro Ojeda Diez, Padrones.
- 129 Felix Besga Hoz, id.
- 130 Alejandro Soto Barrio, Parte de Bureba (La).
- 131 Celestino González Bárcena, Pino.
- 132 Miguel Martínez Moral, id.
- 133 Nicolás Andino Moral, id.
- 134 Paulino Alonso Lorrigueta, id.
- 135 Domingo Fuente González, id.
- 136 Francisco Gandia Conde, id.
- 137 Saturnino González González, id.
- 138 Bruno Gutiérrez Niebla, id.
- 139 Marcos Barriocanal Ruiz, Prádanos.
- 140 Camilo Sáiz Estefanía, id.
- 141 Tomás Castillo Palma, Quintanaález.
- 142 Eugenio Cea Ruiz, id.
- 143 Emilio Gómez Oña, id.
- 144 Celedonio Moriana Gómez, id.
- 145 Julián Oña Palma, id.
- 146 José Virumbrales Achiaga, id.
- 147 Cecilio Gallo Martínez, Quintanaruz.
- 148 Antonio Martínez García, id.
- 149 Martín Barriocanal Rodrigo, Quintanavides.
- 150 Justo Barriocanal Oviedo, id.

Capacidades.

- 1 Pedro Diez Miguel, de Abajas.
- 2 Pedro Rojas Gómez, id.
- 3 Simón Rodríguez Alonso, id.
- 4 Ignacio Alonso Núñez, Aguas Cándidas.
- 5 Joaquín Fernández Fernández, idem.
- 6 Policarpo Núñez Cortes, id.
- 7 Antonio Gil y Gil, Aguilar.
- 8 Manuel Barga Carranza, Bañuelos.
- 9 Gabriel García Soto, id.
- 10 Saturnino Moreno Martínez, Berzosa.
- 11 Modesto Aliende González, Barcina de los Montes.
- 12 Ignacio Blanco Palacios, id.
- 13 Quintín García Losa, id.
- 14 Gerardo Palma Miranda, id.
- 15 José Achiaga Barrio, Los Barrios.
- 16 Pablo Alonso Ruiz, id.
- 17 Juan Alonso Alonso, Bentretea.
- 18 Manuel Miñón Ojeda, id.
- 19 Saturnino Achiaga García, Briviesca.
- 20 Modesto García Diez, id.
- 21 Feliciano Gómez Martínez, id.
- 22 Lorenzo Munguira Sagredo, idem.
- 23 Eladio Moreno Val, id.
- 24 Nicanor Movilla Martín, id.
- 25 Saturnino Núñez Soto, id.
- 26 Isaac Pagazaurtundúa Aguirre, id.
- 27 Gregorio Sagredo Gil, id.
- 28 Baldomero Santa Olalla Corrales, id.

- 29 Alejandro Santocildes Barrio, idem.
- 30 Bartolomé Fernández Espinosa, Busto.
- 31 Mariano López Grajales, id.
- 32 José Sáez Caballero, id.
- 33 Policarpo Fuente Hoyo, Cameno.
- 34 Rufino Gómez Achiaga, id.
- 35 Antonio Linaje Bárcena, Cantabrana.
- 36 Francisco Prado Linaje, id.
- 37 Silverio Ojeda García, id.
- 38 Jenaro Franco Castro, Carcedo.
- 39 Juan López Núñez, id.
- 40 Pedro Martínez Conde, id.
- 41 Domingo Revilla Conde, id.
- 42 Manuel Huidobro Gómez, Cascajares.
- 43 Tomás Torres Gómez, id.
- 44 Claudio Olivares Angulo, id.
- 45 José Ruiz Gallo, Castil de Lences.
- 46 Leoncio Ruiz Peña, id.
- 47 Toribio Hernáiz Serrano, Castil de Peones.
- 48 Justo Yela Duque, id.
- 49 Adolfo Bergado García, Cillaperlata.
- 50 León Cereceda Pérez, id.
- 51 Francisco García Martínez, idem.
- 52 Ramón Gómez Díaz, Cornudilla.
- 53 Francisco González Beltrán, idem.
- 54 Victoriano Velasco Mendoza, idem.
- 55 Gabriel Alonso Moreno, Cubo.
- 56 Félix Busto López, id.
- 57 Evaristo Díaz Ruiz, id.
- 58 Ambrosio Angulo Herrán, Frias.
- 59 Julián Artigue Mijangos, id.
- 60 Leon Arnáiz Cantera, id.
- 61 Ramón Bergado Plaza, id.
- 62 Manuel Cormenzana Alonso, idem.
- 63 Angel López González, id.
- 64 Plácido Cortázar Cortázar, Fuentebureba.
- 65 Pedro Fernández Alonso, id.
- 66 Aniano González Montejo, Grisaleña.
- 67 Antonio Ruiz Diez, id.
- 68 Casiano Alonso Alonso, id.
- 69 Millán Fuente Ruiz, id.
- 70 Pedro Angulo Diez, Herмосilla.
- 71 Crisanto Cueva Oña, id.
- 72 Damián Cueva Angulo, id.
- 73 Cástor Ortiz Angulo, id.
- 74 Pedro Beato del Río, Lences.
- 75 Narciso Bujedo Alonso, id.

Burgos 20 de julio de 1918.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Enseñanza no oficial

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría durante los días laborables de la segunda quincena del mes de agosto, de diez á una.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquéllas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al Sr. Director del Instituto, expresando en aquéllas la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entegar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y la firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que lo efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes, ó sean 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y un timbre móvil por asignatura, lo efectuarán al tiempo de presentar dichas instancias, las cuales serán suscriptas en pliego de peseta, abonando además un timbre móvil de 10 céntimos, para el recibo de matrícula.

En las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, se abonarán 10 pesetas en papel de pagos y 4'50 en metálico.

7.º Los aspirantes á cualquier clase de enseñanza en este Instituto se someterán á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

Exámenes de ingreso.

Desde el 16 de agosto y en las horas de oficina ya indicadas, se admitirán en la Secretaría de este Establecimiento las instancias de los que quieran verificar exámenes de ingreso á la 2.ª enseñanza en el próximo mes de septiembre.

Para verificar el examen de ingreso es necesario acreditar previamente, por medio de la oportuna partida de nacimiento, que el interesado ha cumplido 10 años.

Dicha partida legalizada si no estuviera expedida en esta provincia, se unirá á la instancia, así como la cédula personal si el solicitante tuviera más de 14 años.

Puede no obstante admitirse á exámenes de ingreso y consiguiente matrícula oficial ó no oficial colegiada á los alumnos que no hayan cumplido 10 años; pero que acrediten en debida forma que los cumplen antes de efectuar los primeros exámenes, ó sean los ordinarios del curso en que se han matriculado, pudiendo los

alumnos no oficiales no colegiados, ser admitidos al referido examen de ingreso sin haber cumplido los 10 años, pero no al de asignaturas, mientras no tengan cumplida la indicada edad.

El ejercicio escrito del examen de ingreso consiste en escribir al dictado un párrafo del «Quijote» y las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las siguientes materias: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal; nociones generales de Geografía práctica, nociones generales de conocimientos útiles, naturaleza, ciencias, artes é industrias y nociones generales de Religión y Moral.

El ejercicio práctico se refiere á las materias siguientes: Exámen por el alumno de un objeto sencillo, natural ó artificial y explicación de su cualidad, lectura y explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del «Quijote» y nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes, son: 5 pesetas por el examen en papel de pagos al Estado y 2'50 en metálico por formación de expediente que se abonarán al presentar la instancia, más un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo correspondiente.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 24 de julio de 1918.—El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Riqueza urbana.

Ordenado por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Melgar de Fernamental, se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo á los señores propietarios la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de su cargo á la comisión encargada de llevar á cabo dicha comprobación, franqueando la entrada en las fincas á los funcionarios técnicos, al objeto de que procedan á adquirir los datos necesarios para la tasación.

La comisión encargada de llevar á cabo los trabajos se halla formada por el Arquitecto Jefe D. José Villamor Fernández, el Arquitecto don Luis Larrainzar Vignau, los Aparejadores D. Pedro Fernández Muñiz y D. Antonio San Martín Bolado y los Auxiliares administrativos D. Desiderio Martín Merino y D. Anselmo Torres Juez.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917.

Burgos 29 de julio de 1918.—El Arquitecto Jefe, José Villamor.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Según me comunica el vecino de Villatomil, Celestino Sainz, pastor del ganado de dicho pueblo, el día 17 de este mes, á las veintiuna, se ausentó de su casa el joven Tomás Santamaria, procedente del Hospicio de Burgos, de 16 años de edad, algo cheposo y que viste pantalón de algodón, blusa rayada de expresada clase, boina negra y calzado de abarcas de goma de automóvil.

Se ruega á las Autoridades procedan á su busca, y, caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Junta de la Cerca 22 de julio de 1918.—El Alcalde, José Condado.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), los materiales de construcción necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que se adjudiquen por administración por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, los cuales se enumeran á continuación, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 28 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 3) y las disposiciones posteriores.

Ladrillo hueco, sillarejo, España y rasilla, ladrillo ordinario grueso, teja plana y lomuda, tubería de barro cocido, azulejos, sillería de piedra de Hontoria, piedra para mampostería y en lanchuelas, morrillo, cal grasa, yeso, arena, cal hidrúlica, cemento portland, baldosas y tubos de cemento, madera de escuadría y tablazón de pino de Soria, tablazón de pino del Norte y tea, hierros laminados y forjados en columnas, armaduras, rejas, balcones y escaleras, tubería de hierro galvanizado, cristal ordinario sencillo y doble, id. estriado, plomo en planchas y tubos, zinc en planchas, gasolina, aceite de linaza, albayalde, minio, blanco España y de zinc, cola fuerte, cola hoz, almazarrón, secante líquido, azul, ocre y aguarrrás:

Por el presente se convoca á una segunda y pública subasta, por haberse declarado desierta la primera, que tendrá lugar el día 20 de agosto próximo venidero, á las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días

laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, á menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca con arreglo al precio límite cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas ó solamente por alguna de ellas, según convenga á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos ó más proposiciones resultasen iguales, se procederá á la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 26 de julio de 1918.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de.... clase, número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales ó de derecho, facultativas, económico-facultativas y de precio límite para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, se comprometo á facilitar los siguientes con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina.

Ejemplo.

Ladrillo ordinario grueso, de 0'28 metros de largo, 0'14 de ancho y 0'05 de grueso, á.... (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo adjunto el documento que acredite haber hecho el depósito de.... (tantas pesetas) á que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma).

Anuncios particulares

Tierras de labor.

Se arriendan en término de Mazuela y Palazuelos. — Isla, 31, pral. 7-8

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL